



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE
COPIAPO

AUTORIZA USO DE ESPACIO Y VIAS PUBLICAS

RES. EXENTA N° 327

COPIAPÓ. 12 DE Abril del 2010

VISTOS:. La solicitud presentada por el Director de Administración de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Copiapó, y facultad conferida al Gobernador por el artículo 4° letra c) de la Ley 19.175 LOC Sobre Gobierno y Administración Regional,

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 09 de Abril de 2010, se recepcionó en esta Gobernación, requerimiento del Director de Administración de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Copiapó, don Iván Apurahal Campos, señalando que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, se hace necesario promocionar la Salud Pública en terreno, por lo que solicita el uso de espacios públicos para la realización de Ferias de Salud .

2. Que la facultad otorgada al Gobernador Provincial en la letra c) del artículo 4° de la LOC sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para reunirse en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.

RESUELVO

AUTORIZASE EL USO DE :

1. Bandejón Central entre calles El Parque y Salitrera Paposo , frente al Cesfam Rosario – Palomar , el día Sábado 17 de Abril , desde las 09:00 a 13:00 hrs .

2. Espacio público frente al CECOSF Rosario , el día Sábado 24 de Abril , desde las 09:00 a 13 hrs .

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de competencia de la I. Municipalidad de Copiapó y de la Seremía de Transportes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,
ARCHIVESE**



Nicolas Noman Garrido
NICOLAS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ